



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000079-2023-ITP/OGRRHH del 11 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 002179-2023-ITP/OPPM del 12 de abril de 2023, sustentado en el Informe N° 000040-2023-ITP/MODERNIZACION de la misma fecha, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000158-2023-ITP/OAJ de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 se establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 134 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil establece que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca Servir para dicho fin; es de precisar que, en concordancia con la norma citada, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Presidencia Ejecutiva de Servir emite una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública. Sin embargo, el ITP se encuentra en proceso de implementación de la Ley del Servir y a la fecha no cuenta con la resolución de "inicio de proceso de implementación" emitida por Servir, situación que no le permite aprobar el Manual de Perfiles de Puestos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 51-2016-ITP/DE de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que posteriormente fue modificado por Resolución Ejecutiva N° 145-2017-ITP/DE de fecha 05 de setiembre de 2017, por Resolución Ejecutiva N° 172-2017-ITP/DE de fecha 04 de octubre de 2017, por Resolución Ejecutiva N° 89-2019-ITP/DE de fecha 07 de mayo de 2019 y por Resolución Ejecutiva N° 270-2019-ITP/DE de fecha 25 de octubre de 2019; y, Resolución Ejecutiva N° 009-2021-ITP/DE, de fecha 01 de febrero de 2021;

Que, mediante la Directiva n.° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 000150-2021-SERVIR-PE, se establecieron reglas para todas las entidades públicas que les permitan



PERÚ

Ministerio
de la Producción

elaborar el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, mediante Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, se consignaron requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 000079-2023-ITP/OGRRHH del 11 de abril de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propuso la aprobación de un nuevo Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción, esto a fin de adecuar dicho documento a los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y a los formatos establecidos en la Directiva n.° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Memorando N° 002179-2023-ITP/OPPM del 12 de abril de 2023 sustentado en el Informe N° 000040-2023-ITP/MODERNIZACION de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción, es concordante con las normativas vigentes; en tal sentido, emitió opinión favorable a la referida propuesta; asimismo, recomendó que se derogue el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 51-2016-ITP/DE de fecha 29 de abril de 2016 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000158-2023-ITP/OAJ del 13 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción; toda vez que, se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH SERVIR, el titular de la entidad es responsable de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos y/o sus modificatorias; asimismo, conforme al numeral 6.1.7 de la misma norma, el titular de la entidad también gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en concordancia con el párrafo precedente el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso del ITP sería la Secretaría General;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción, que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 051-2016-ITP/DE de fecha 29 de abril de 2016; y sus modificatorias.

Artículo 2.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de acuerdo al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) publique la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/produce/itp>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Secretario General(e)

Instituto Tecnológico de la Producción